

**Mensaje del Auditor Superior de la Federación
al Senado de la República
Sistema Nacional Anticorrupción
14 de abril de 2015**

Agradezco el espacio que se le brinda a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para compartir con Ustedes su perspectiva en torno al proyecto para establecer el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que fue aprobado por la Cámara de Diputados y enviado a este Senado de la República para su revisión.

En mi opinión, es relevante bosquejar el contexto en el que se da esta oportunidad, que contiene avances que apuntan a fortalecer la cultura de la legalidad. Superar la desconfianza es el reto que enfrenta la institucionalidad en el país. Esto puede sonar a mera retórica, sin embargo, es un asunto vinculado con la funcionalidad del gobierno, el ambiente social e, inclusive, el ámbito económico.

Hay que tener en cuenta que la institucionalidad debe entenderse no sólo como el entramado de organizaciones, sino también como los límites que acotan la interacción entre los individuos y las entidades que forman parte del aparato gubernamental en su conjunto.

Dichos límites están en función, en gran medida, del marco legal que rige la actuación del funcionario público.

La solución a la falta de credibilidad actual debe consistir en establecer una cultura de legalidad, de orden, de control y de rendición de cuentas, creando un sistema donde cada integrante del gobierno enfrente un ambiente, liderado por la fiscalización, la transparencia y sanciones efectivas, en el que sus incentivos personales, se alineen con el interés público.

La ASF ha pugnado desde hace tiempo respecto a alcanzar una solución integral para mejorar las condiciones en las que se desenvuelve su labor de fiscalización. Como se ha señalado en múltiples ocasiones, la información que presenta la institución a mi cargo –catorce meses después del cierre del ejercicio que se revisa- no representa aún un insumo oportuno para los diputados en la asignación presupuestaria y propicia confusión, así como una percepción negativa respecto al proceso de rendición de cuentas en México.

Buscando revertir este proceso, en el año 2012, la Cámara de Diputados aprobó algunas modificaciones constitucionales para la ampliación y fortalecimiento de las facultades del órgano técnico fiscalizador federal.

No obstante, debido a distintos asuntos coyunturales y a la ponderación de temas legislativos, la minuta que agrupaba dichos cambios perdió fuerza, pero su contenido, al día de hoy, permanece vigente.

La creación del Sistema Nacional Anticorrupción retoma y fortalece los temas abarcados en la propuesta de 2012, e incluye otros aspectos que dan solidez y profundidad a los cambios que se discuten actualmente.

En particular, hay cinco elementos que se desprenden de la iniciativa que ya aprobó la Cámara de Diputados y que me gustaría resaltar.

1. *La temporalidad en la que se circunscribe el proceso de fiscalización.*

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción, se tiene contemplado que la Auditoría Superior pueda fiscalizar recursos federales ejercidos en el año fiscal en curso, así como aquellos vinculados a actos irregulares cometidos en ejercicios previos al año de la Cuenta Pública que es objeto de revisión.

Esta situación abre la posibilidad de que el ente fiscalizador responda de manera más dinámica y oportuna a situaciones coyunturales que así lo ameriten.

Asimismo, desde el punto de vista de los incentivos de los servidores públicos, esto constituye un elemento de disuasión importante, en tanto que refuerza la presencia de la ASF.

2. El universo auditable

Las modificaciones constitucionales que analizamos el día de hoy facultan al órgano de fiscalización federal para extender su cobertura hasta las participaciones federales, con el fin, desde mi óptica, de generar un balance entre las condiciones de rendición de cuentas en los tres ámbitos de gobierno.

Al respecto, se registra una asimetría debido a los factores existentes en materia de equilibrio de poderes, diversidad de medios de comunicación y desarrollo institucional, lo que propicia la ausencia de alicientes para obtener resultados positivos y sancionar las irregularidades.

Es preciso reconocer, además, que las Entidades de Fiscalización Superior Locales aún tienen limitaciones para asumir cabalmente las funciones que les corresponden.

3. *Entrega de resultados*

En el marco del SNA, los resultados derivados de la fiscalización superior podrían darse a conocer a la Cámara de Diputados mediante entregas cuatrimestrales (junio, octubre y febrero), en lugar de una sola presentación, que se lleva a cabo catorce meses después del cierre del ejercicio fiscal auditado.

El valor de la oportunidad en la entrega de nuestros resultados consiste en permitir que la fiscalización superior aporte una visión integral de la gestión gubernamental (1) al Poder Legislativo como un insumo relevante para la formación de su agenda; (2) a los entes auditados para definir acciones de mejora y como elemento preventivo para evitar la reiteración de irregularidades, y (3) a la opinión pública para proporcionarle elementos objetivos para sustentar el análisis y el debate.

Consideramos que una visualización de mayor valor estratégico para hacer uso de la información derivada de la fiscalización superior, es aquella que se basa en la identificación de condiciones que dan lugar al surgimiento de vulnerabilidades en la gestión de las entidades públicas.

En este sentido, el SNA es un ámbito propicio para generar una corriente en la cultura de la administración pública que se concentre en los asuntos prioritarios en función de su impacto en el conjunto del sector público y permita proporcionar soluciones concretas a problemas estructurales comunes y reiterativos.

4. Se elimina el rol de juez y parte entre la fiscalización y la imposición de sanciones administrativas.

Se prevé un nuevo esquema de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como de hechos de corrupción en que incurran tanto servidores públicos como particulares.

De manera específica, se contempla que las responsabilidades administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la ASF y los órganos internos de control, y su sanción corresponderá al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas.

Esta armonización en la aplicación de sanciones administrativas, constituye uno de los pilares para eliminar la fragmentación que hoy tenemos en la materia. Una medida de esta naturaleza no debe significar, sin embargo, una minimización de la importancia de las actividades de auditoría interna y promoción del control al interior en el sector público.

5. Se visualiza la respuesta del Estado Mexicano al fenómeno de la corrupción como una política pública con visión sistémica.

En este panorama, el SNA abre las condiciones, que deberán materializarse en las leyes secundarias respectivas, para que la fiscalización, el acceso a la información, la evaluación presupuestal y de programas, los sistemas de archivos y la contabilidad gubernamental interactúen de manera eficiente y efectiva.

Tales condiciones propician a que aspiremos que la gestión pública se enfoque a asignar, de la manera más atinada, los recursos financieros, humanos y tecnológicos disponibles para llevar a cabo acciones de impacto social que representen una diferencia real en la vida de los ciudadanos

Adicionalmente a estos cinco rubros, juzgamos conveniente que la iniciativa en comento haya incluido en su exposición de motivos el reconocimiento formal del Sistema Nacional de Fiscalización como eje central y pilar fundamental del SNA.

Vale recordar que, en 2010, la ASF tomó la iniciativa de convocar a todas las instituciones vinculadas con la auditoría gubernamental en México, incluyendo los tres ámbitos de gobierno, los distintos poderes y los Órganos Constitucionalmente Autónomos, para integrar un Sistema Nacional de Fiscalización.

El Sistema está concebido como un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país.

Entre los logros de este proyecto podemos contar con la concientización, a nivel nacional, sobre los requisitos mínimos de un trabajo de auditoría con calidad y prevalencia de los principios de independencia e integridad, así como la creación de un marco nacional de Normas Profesionales de Auditoría basado en los estándares definidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI).

El desarrollo del SNF ha permitido una identificación puntual de las brechas existentes entre sus distintos miembros a nivel de capacidades institucionales, competencias técnicas e inclusive respecto a la divergencia de los marcos legales aplicables.

Estimados integrantes del Senado de la República y asistentes a este evento:

La ASF apoya el establecimiento del SNA que, en sus términos actuales, cuenta con la potencialidad para generar una articulación adecuada entre los organismos que tienen la responsabilidad de velar por la mejora de la transparencia, la rendición de cuentas y la honestidad en el uso de los recursos públicos.

Si bien existen elementos difusos y potencialidades en el SNA –que, en su momento, deberán ser tratados de manera cuidadosa en el diseño de las leyes secundarias en la materia-, debemos observar que, en su forma actual, el dictamen considera los elementos de mayor importancia. Recordemos, además, que todo es perfectible.

Por ello, respetuosa y enfáticamente, los insto a que den su aprobación al dictamen respectivo en todos sus términos.

De la misma forma, considero que es pertinente señalar que, a pesar de los avances que se tendrían con la aprobación de esta iniciativa, hay que evitar la generación de falsas expectativas que hagan pensar a la ciudadanía que el problema quedará resuelto en el corto plazo.

Los resultados del SNA se podrán constatar en el mediano y largo plazos; inclusive, la emisión de las leyes secundarias y el inicio de su implementación tomarán, al menos, un par de años.

Sin embargo, es nuestra opinión institucional que no se debe postergar la aprobación de este proyecto, puesto que, no obstante que a través del SNF desde este mismo momento se puede avanzar en el aspecto preventivo, con base en el fortalecimiento del control interno, la capacitación y la certificación de competencias, una mayor demora podría tener un efecto adverso.

Deseo agradecer el apoyo de diversos integrantes de este Senado, quienes han manifestado su respeto y confianza por los resultados y la labor de la ASF, al considerarla como un componente clave de esta iniciativa.

Reitero mi compromiso, ante los cambios inminentes en nuestro marco legal, de que la labor de la ASF se guiará por una visión técnica, independiente y autónoma. Esa es la mejor manera de colaborar con este proceso, que debe ser percibido como un asunto de Estado de la mayor prioridad.

Por su atención, muchas gracias